

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 30 de abril de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO PLATO SOLIDARIO, EJERCICIO 2025. (2025/GPR 01/001662).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“VISTO el informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con personas que sufren exclusión social (personas sin recursos, inmigrantes, personas sin techo), todos ellos con carencias familiares, enfermedades, episodios de adicciones pasadas y que por distintos motivos no acuden a los sistemas establecidos en el municipio.

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

***SEGUNDO. -** Todo ello, en virtud del Artículo Primero de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modifica el Art. 25 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985; concretando las competencias de las Entidades Locales en el Art.25. 2 e).“Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Sin menoscabo de:*

- *Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.*
- *Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	1/6



La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración

TERCERO.- La ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA, con CIF nº G-87025920, es una entidad sin ánimo de lucro figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales, desde 12/09/2014 con el nº 794.

El fin principal de la asociación es la Ayuda integral a las personas en riesgo de marginación y exclusión social mediante las siguientes acciones:

- ✓ Proporcionar una correcta alimentación para el bienestar personal para generar hábitos alimenticios saludables
- ✓ Intervenir en situaciones de escasez o nulidad de recursos proporcionando alimentos preparados a personas y familias.
- ✓ Detectar situaciones de vulnerabilidad y realizar un acercamiento de los usuarios a los recursos del municipio en los que puedan ser orientados y acompañados en distintas áreas de integración, prevención y riesgo de exclusión.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse a este colectivo, siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio

CUARTO. - Fuenlabrada cuenta con un número de personas que tienen dificultades de integración al encontrarse en una situación de grave exclusión social debido a diversas situaciones personales, económicas, de enfermedad, consumo de alcohol y otras drogas, conduciéndolas al sin hogarismo, es por ello que la Asociación comedor LA CASITA desarrolla la actividad de “PLATO SOLIDARIO”, destinado a aquellas personas que por sus particulares condiciones económicas y/o sociales, no tienen acceso a la adquisición y elaboración de comida:.

Esta actividad sirve como punto de partida para facilitar el acercamiento de las personas en exclusión social a otros recursos, tanto institucionales como de asociaciones, facilitando información y/o derivaciones.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	2/6



QUINTO. - El proyecto presentado por la Entidad ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración de la Concejalía de Bienestar Social (se adjunta informe en el que se detallan gastos subvencionables e importes).

SEXTO. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2024, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2025 punto 21, no hallándose incurso en causa de reintegro.

SÉPTIMO. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "PLATO SOLIDARIO 2025", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

b) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011-231-48245 (subvención nominativa AS.COMEDOR LA CASITA) 14.000,00 €

c) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

d) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

- Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2025, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2026.

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	3/6



e) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

f) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- Para la cuenta Justificativa: hasta del 15 de febrero de 2026.

Las cuentas justificativas se presentarán conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO. - La actividad objeto del Proyecto se desarrollará en un espacio propiedad de la Asociación.

NOVENO. - Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, del Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social, en su interés por favorecer el tejido asociativo de la ciudad, mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada y proporcionar atención adecuada a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo.

DÉCIMO. - Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 14.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011-231-48245 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2025.

UNDÉCIMO. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

PLATO SOLIDARIO 2025				
ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
PLATO SOLIDARIO 2025	MANTENIMIENTO	5.000,00	4.000,00	9.000,00
	ACTIVIDADES	8.000,00	10.000,00	18.000,00
		13.000,00	14.000,00	27.000,00

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	4/6



DÉCIMO SEGUNDO. - la Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

DÉCIMO TERCERO. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del Convenio con la ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA.

TERCERO: Aprobar con cargo al siguiente RC

- RC nº 2025.2.0009490.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48245, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **14.000,00€** a favor de la Entidad ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA con CIF: G-87025920, correspondiente al Convenio 2025 denominado PROYECTO PLATO SOLIDARIO 2025.

CUARTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACIÓN COMEDOR LA CASITA 2025.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "Plato Solidario 2025".

DURACION: Ejercicio 2025

OBLIGACIONES:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	5/6



Por EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto (por un importe total de 27.000,00 € según el presupuesto del mismo), en la cantidad de 14.000,00 EUROS.

Por la entidad, se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de personal, mantenimiento, actividades -compra de productos para realizar las actividades objeto del proyecto-, difusión.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Fecha	06/05/2025 10:54:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SYDHIKDW24S56DRO5CM2CB4	Página	6/6

